Proceso **:** Ejecutivo con Garantía Real
Radicado **:** 680014003001-2022-00456-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que las partes no han dado respuesta a los requerimientos ordenados en auto de fecha 18 de enero de 2023. Bucaramanga, 8 de febrero de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho ordena **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al apoderado judicial de la parte actora para que, dentro del término de la ejecutoria, se sirva dar respuesta a lo requerido en el numeral tercero del auto de fecha 18 de enero de 2023.

Lo anterior en atención a lo manifestado en el penúltimo párrafo del memorial presentado por el demandado y la orden de apremio proferida por el Despacho, en la que se hace alusión al pago total de lo adeudado y presuntos condicionamientos sobre el pago de honorarios por parte de AECSA, lo que genera duda al despacho, no solo frente a la viabilidad de terminar por pago el proceso o seguir con la ejecución, sino frente a cobros que aquí no se ejecutan, pues ha de recordarse que en este oportunidad lo cobrado es capital e intereses adeudados por el señor GONZALO ANTONIO FIGUEREDO RODRIGUEZ.

Una vez cumplido el anterior término, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893bcf2cc469d254931a8fa463a37f39951ad0286d3c7360e5225ec814e32a46**

Documento generado en 08/02/2023 12:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica